

Enmienda al Código Edición 9 – Revisión Médica

Fecha de entrada en vigor: Agosto 1, 2021

Modificación #: 001

Página: 1 de 1

Aprobada por: LeAnn Chuboff

1. Referencias

1.1 Requisitos de Evaluación comparative de GFSI, versión 2020.1, parte III (Sectores de la industria BIII, C0, CI-CIV, D, G, I, y K):

GMP 6.3: Se establecerá, implementará y mantendrá un procedimiento de revisión médica para identificar las condiciones que afectan a la inocuidad alimentaria y que cualquier persona afectada informe inmediatamente de la enfermedad o los síntomas a la gerencia, sujeto a restricciones legales en el país de operación.

1.2 Los módulos de Buenas Prácticas de la Industria (BP) en los Códigos SQF de Inocuidad de los Alimentos, Edición 9 incluyen una sección sobre Bienestar e Higiene del Personal (11.3 en el Código SQF de Inocuidad Alimentaria para la Fabricación de Alimentos), y una cláusula sobre bienestar del personal (11.3.1 en el Código para Fabricación). La numeración varía en cada uno de los módulos BP.

1.3 Aunque el requisito de revisión médica está implícito en cada una de las secciones de Bienestar e Higiene del Personal, no se indica explícitamente. Esta enmienda al Código es para informar a todos los sitios certificados en SQF, Organismos de Certificación y profesionales de SQF que el Instituto SQF requiere que se incluya un procedimiento de revisión médica en los siguientes elementos:

Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Producción primaria de vegetales	10.4.1.1
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de alimentos para animales	3.3.1.1
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de alimentos para mascotas	4.3.1.1
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Almacenamiento y distribución	12.4.1.1
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de empaques para alimentos	13.3.1.1
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de productos dietéticos	17.3.1.1
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de productos de origen animal	9.3.1.1
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de alimentos	11.3.1.1

2. Enmienda

2.1 Todos los sitios que implementen cualquiera de los códigos mencionados anteriormente (véase 1.3) o que se actualicen a la edición 9, implementarán un procedimiento de revisión médica para todo el personal que manipule productos expuestos o superficies de contacto con alimentos.

2.2 El procedimiento de revisión médica también se aplicará a los visitantes y contratistas que visiten áreas de productos expuestos o superficies de contacto con alimentos.

2.3 También se aplicarán los demás requisitos del elemento 11.3.1.1 (para otros, véase 1.3).

2.4 Los auditores incluirán los requisitos de esta enmienda en su evaluación de 11.3.1.1 (para otros, véase 1.3).